



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Nombre organismo contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA DE BUENOS AIRES

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Trámite Simplificado 2179/2013

**Clase:** Sin Clase

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo de contratación directa:** Por monto

**Expediente:** 1-48435/13

**Objeto de la contratación:** Seguro de Reponsabilidad Civil del Centro Cultural Universitario.

**Rubro:** Bancos y seguros

**Lugar entrega único:** CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO (Yrigoyen 662 (7000) TANDIL, Buenos Aires)

Retiro de pliego	Consulta de pliego
<b>Dirección:</b> DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120 , (7000) , TANDIL, Buenos Aires <b>Plazo y horario:</b> de lunes a viernes de 8 a 13 hs <b>Costo del pliego:</b> \$ 0,00	<b>Dirección:</b> DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires <b>Plazo y horario:</b> de lunes a viernes de 8 a 13 hs
Presentación ofertas	Acto de apertura
<b>Dirección:</b> DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires <b>Fecha de inicio:</b> 28/11/2013 <b>Fecha de finalización:</b> 06/12/2013 <b>Hora de finalización:</b> 12:00 hs.	<b>Lugar/Dirección:</b> DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires <b>Día y hora:</b> 06/12/2013 a las 12:00 hs.

### RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Renglón 1: Llamase a Concurso de Precios para la contratación de pólizas de seguros con franquicia para cobertura de los riesgos de: RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA sobre las Instalaciones del Centro Cultural, incluyendo espectadores y participantes en los distintos eventos que se realicen en el mismo, ya sean estos deportivos, culturales, académicos o artísticos e inclusión de suministro de comidas en la confitería del mismo.	UNIDAD	1,00

### CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO 1:** Forma de pago -

Contado y opción en cuotas mensuales.

**ARTÍCULO 2:** Mantenimiento de la oferta -

Las propuestas se mantendrán por el término de 30 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura.



**ARTÍCULO 3:** Moneda de cotización -  
en pesos.

**ARTÍCULO 4:** Plazo de entrega -  
Vigencia de la póliza: 01/01/2014 al 01/01/2015.

La entrega de las pólizas se efectuará en la **DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA** - Pinto 399-  
1° Piso - Tandil

**ARTÍCULO 5:** Otro -  
Nro. del CUIT del proveedor (dato obligatorio para adjudicar).

**ARTÍCULO 6:** Garantía de oferta -  
No se requiere.

**ARTÍCULO 7:** Otro -

Presentación de ofertas

Podrán presentarse mediante: plataforma web, **correo electrónico únicamente a [ofertascompras@rec.unicen.edu.ar](mailto:ofertascompras@rec.unicen.edu.ar)**, facsímil con aviso de recibo (0249-4422000 int 132) o soporte papel, indicando tipo y nro de trámite; lugar, día, hora de la apertura y razón social del oferente.

**Las ofertas enviadas mediante correo electrónico serán consideradas válidas cuando el proveedor reciba la confirmación de la recepción por parte de la Universidad.**

**ARTÍCULO 8:** Otro -

En el caso de resultar adjudicado se deberá presentar, juntamente con la factura original y por única vez, constancia de CBU con firma original, emitida por la entidad bancaria, en la cual se recibirá la transferencia del respectivo pago.

**ARTÍCULO 9:** Otro -

Reglamentación

Rigen para este acto el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto 1023/01 reglamentado por Anexo Decreto 893/12 y la Ley 25.551/01 " Compre Trabajo Argentino".

**ARTÍCULO 10:** Otro -

Se deja constancia que la Universidad es agente de retención de Impuestos Nacionales y de Cargas Sociales establecidos por la AFIP. En caso de tener un Certificado No Retención extendido por



dicho organismo, se deberá informar esta situación con cada factura. Caso contrario se procederá a practicar las retenciones correspondientes de acuerdo a las normativas vigentes.

Condición de la Universidad ante el IVA: EXENTO.

ARTÍCULO 11: Otro -

### **Riesgo Cubierto:**

La aseguradora se compromete a mantener indemne al asegurado por cuanto deba a un tercero en razón de la Responsabilidad Civil que surja de los Art. 1109 al 1136 del Código Civil, por hechos que ocurran durante el plazo de vigencia del contrato, en que incurra **como consecuencia del uso del edificio para la realización de eventos deportivos, culturales, ó artísticos.**

**El seguro deberá cubrir a los espectadores y participantes de las distintas actividades que se realicen en los espacios físicos del Centro Cultural Universitario y terceros.**

- Responsabilidad Civil básica
- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas.
- Responsabilidad emergente de efectos de temperatura, vapores, humedad, filtraciones, humo, hollín, polvo, hongos, ruidos, olores y luminosidad
- Daños a inmuebles vecinos como consecuencia de cualquiera de los ítems anteriormente descriptos.
- Suministro de Alimentos (La provisión de suministro de alimentos se encuentra a cargo de un tercero, ya que la Universidad tiene concesionado el servicio)

ARTÍCULO 12: Otro -

### **Franquicia:**

10% de la indemnización pactada con un mínimo del 1% y un máximo del 5% ambos límites sobre la suma asegurada

ARTÍCULO 13: Otro -



Las Empresas Aseguradoras que intervengan en el presente concurso deberán hacerlo directamente desde Casa Matriz o en su defecto por intermedio de representantes que acreditaran fehacientemente las facultades para la representación de las mismas

**ARTÍCULO 14:** Otro -

Será requisito indispensable para la participación en el presente concurso, que la Aseguradora posea Sucursal, Agencia u oficina comercial con domicilio en la ciudad de Tandil, contando con las habilitaciones y autorizaciones legales correspondientes.

**ARTÍCULO 15:** Otro -

Las Empresas Aseguradoras deberán adjuntar a la oferta el último Balance e Informe de la Superintendencia de Seguros de la Nación sobre Estado de Compromisos Exigibles y de Siniestros Liquidados a Pagar

**ARTÍCULO 16:** Otro -

La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la póliza contratada, debiendo comunicar fehacientemente a la Aseguradora esta decisión en un plazo no menor de 15 días.

**ARTÍCULO 17:** Otro -

A los fines de la adjudicación de las ofertas se tendrá en cuenta el informe de indicadores económico financieros que brinda la Superintendencia de Seguros de la Nación

**ARTÍCULO 18:** Otro -

La Universidad se reserva el derecho de optar por la prórroga por hasta un nuevo periodo igual al de la contratación original, con acuerdo de partes.

---

ANA MARÍA MÉNDEZ  
Directora de Compras